

## ¿Cómo se calcula la cuota variable?



Contando las veces que cada vivienda saca la fracción resto, los envases y la orgánica entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2025.

A partir del 1 de junio de 2025, las aportaciones contarán para la tasa del ejercicio 2026.

Se contabilizan las recogidas de los cubos con chip y las entregas a los contenedores comunitarios con la tarjeta, que están vinculados a cada vivienda.

## ¿Cómo podéis saber las aportaciones realizadas?

A través de la APP **bitPAYT** podréis consultar vuestra participación en la recogida de residuos. La encontraréis en Google Play y en la App Store. Una vez descargada, deberéis registraros anotando la dirección electrónica que facilitasteis cuando recogisteis los cubos y la tarjeta. **Solo se puede registrar una dirección electrónica por vivienda.**



## ¿Tenéis alguna duda?

Tel. 666 706 368

De lunes a jueves de 8 h a 14 h

i de 15 h a 17 h. Viernes de 8 h a 15 h

Edificio de Servicios Técnicos (Camí Reial, 147)

De dilluns a divendres de 10 h a 13 h

[portaporta@palauplegamans.cat](mailto:portaporta@palauplegamans.cat)

# Nueva Tasa de Residuos domésticos 2025



Ajuntament de  
**Palau-solità  
i Plegamans**



La Ley 7/2022, en el artículo 11.3, obliga a los ayuntamientos a que la tasa de residuos financie el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Esta ley también obliga a **implantar sistemas de pago por generación**. Esto significa que se tenga en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la gestión de residuos.

Quiere ser un instrumento fiscal para incentivar mejores resultados en prevención y recogida selectiva.

## TASA ANUAL:

### CUOTA FIJA

de 178 €



### CUOTA VARIABLE

(de 0 € a 115 €)

## Reducciones a la cuota fija

Es necesario solicitarlo al Organismo de Gestión Tributaria antes del 31 de diciembre de cada año:

**-100%**

en viviendas donde los ingresos de las personas empadronadas no superen el salario mínimo interprofesional

**-50%**

en viviendas donde vivan jubilados y pensionistas y los ingresos de las personas empadronadas no superen el doble del salario mínimo interprofesional.

**-10 €**

si se han hecho 5 entradas al punto limpio en 2024

pagáis el mínimo

**168 €**

pagáis el máximo

**293 €**

Si participáis de forma óptima en la recogida puerta a puerta (cuota fija - 10 € por punto limpio + 0 € de cuota variable)

Si no participáis o generáis más residuos de la fracción resto y envases.

Por entradas al punto limpio:  
(No es necesario solicitarlo)

## Cálculo de la cuota variable

se contarán las recogidas de los cubos y las entregas\* de la basura a los contenedores comunitarios del 1 de enero al 31 de mayo:

Resto	Envases	Orgánica
Entre 1 y 9 veces <b>0 €</b>	Entre 2 y 30 veces <b>0 €</b>	Más de 9 veces <b>0 €</b>
Más de 9 veces <b>22 €</b>	Entre 31 y 43 veces <b>9 €</b>	Entre 2 y 9 veces <b>14 €</b>
Ninguna vez <b>55 €</b>	Menos de 2 o más de 43 veces <b>24 €</b>	Menos de 2 veces <b>36 €</b>

(\*) Una entrega es cada vez que dejamos la basura en el contenedor o el cubo.

## Situaciones especiales

### 1 Área de Emergencia

Si realizáis más de 10 entradas, del 1 de enero al 31 de mayo, en el área de emergencia, pagaréis los 55 € de la fracción resto.

### 3 Pañales y residuos sanitarios

Si generáis pañales y/o residuos sanitarios por convivencia con niños u otras personas que los utilizan, pagaréis 0 € de la fracción resto, aunque hagáis una entrega de resto cada jueves, siempre que haya al menos una entrega entre el 1 de enero y el 31 de mayo. Es necesario comunicarlo al Ayuntamiento antes del 31 de marzo de 2025.

### 2 Compostaje

Si hacéis compostaje, pagaréis 0 € de la fracción orgánica. Es necesario solicitarlo al Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de cada año.

### 4 Viviendas desocupadas

En situaciones especiales en las que no se resida en la vivienda o se tenga dificultad para participar en la recogida de residuos puerta a puerta, por calendario o horario, por causas justificadas, es necesario comunicarlo al Ayuntamiento antes del 31 de marzo de 2025 para que la cuota variable de la tasa sea 0.

Abandonar bolsas está prohibido y es sancionable con multas de hasta 3.000 €.